



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 053 -2016- GRJ/ORAF.

Huancayo, 29 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

EL Informe Técnico Nº 39-2015-ORAF/ORH, sobre improcedencia de suspensión de obligación de prestar servicios sin contraprestación, requerida por doña **Katherine Milagros Coz Rojas**, personal contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 42° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones (...), el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente (...), (subrayado y negrita es nuestro);

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios Nº 247-2015-GRJ/ORAF, se suscribe contrato entre el Gobierno Regional Junín y doña Katherine Milagros Coz Rojas, para prestación de servicios, a partir del 27 de octubre del 2015;

Que, en el presente caso, doña Katherine Milagros Coz Rojas, trabajadora CAS del Gobierno Regional Junín, ha solicitado un (01) día de suspensión de sus servicios sin contraprestación, encontrándose demostrado según Contrato antes señalado, que a la fecha de su petitorio cuenta con solo 02 meses y 16 días de prestación de servicios en el Gobierno Regional Junín, por lo que su pretensión deviene en improcedente, resultando imprescindible emitir el correspondiente acto administrativo en dicho extremo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución







Gobierno Regional Junin Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016. Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de suspensión de servicios sin contraprestación, el día 13 de enero del 2016 a doña Katherine Milagros Coz Rojas, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junin.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

S MELCHORA ASCURRA PALACIOS ora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A. Antonieta Vidalón Robles

SECRETARIA GENERAL